CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000989

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, 08 AGO 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1441/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/273/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/786/2022; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de junio de 2022.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/786/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de julio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES ARICA,** R.U.T. Nº [redacted], con Personalidad Jurídica N°607-2005, representado por su Presidenta doña **María Rivas Blas, Cédula de Identidad N**[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 16 de junio de 2022, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES ARICA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/786/2022, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES ARICA,** una subvención de **$800.000** (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES ARICA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es, insumos taller, recreacional (fiesta de fin de año).

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES ARICA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

000989

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES ARICA** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS F. BARRÍA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CFBH/CUCH/vvp*.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES ARICA

En Cerrillos, a 14 de julio 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (s) doña Cecilia Ulloa Chacón, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES ARICA** Personalidad Jurídica **N°607-2005**, representada por su Presidenta doña **María Rivas Blas**, Cédula de Identidad N[redacted], con domicilio en [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 16 de junio de 2022, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES ARICA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/000786/2022, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES ARICA,** una subvención de **$800.000** (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES ARICA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es, insumos taller, recreacional (fiesta de fin de año).

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES ARICA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES ARICA** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Doña MARÍA RIVAS BLAS en representación del **CENTRO DE MADRES ARICA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

MARÍA RIVAS BLAS
CENTRO DE MADRES ARICA
7.244.645-3

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal